CERTIFICADO CON AR
OFICIAL.

JUZGADO DE PAZ
DE
12594 OROPESA
(CASTELLÓN)

Acto de Conciliación 3/2016

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, se cita al demandado FERNANDO HERNÁNDEZ NIETO DE COMPARECENCIA ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DE OROPESA.

mediante entrega de la papeleta de demanda y documentación inherente para el PROXIMO DIA 11 DE MAYO a las 12H al objeto de asistir al acto de conciliación instado por ANGEL DE LA ROSA RUIZ Y JUAN ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Y para que sirva de citación en forma al conciliado arriba indicado, expido la presente en Oropesa del Mar a 08 ABR 2016

EL SECRETARIO

JUZGADO DE PAZ
SECRETARIA
OROPESA DEL MAR (Castellón)

AC 3/16

ES COPIA

AL JUZGADO DE PAZ DE OROPESA DEL MAR CASTELLÓN

LUIS RAFAEL BARBERÁN SERRANO, mayor de edad, con domicilio en [redacted], calle [redacted] código postal [redacted] teléfono [redacted] fax [redacted], con documento nacional de identidad número [redacted] abogado en ejercicio del ICAM, en su propio nombre y derecho, y en nombre y representación de D. ANGEL DE LA ROSA RUIZ y de D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, conforme acredito mediante la aportación de las copias de los poderes notariales otorgados a tal efecto, comparece ante el Juzgado para interponer al amparo del Título IX, de la Ley 15/2015 de la Jurisdicción Voluntaria **ACTO DE CONCILIACION** contra **D. FERNANDO HERNÁNDEZ NIETO,** mayor de edad, con documento nacional de identidad número [redacted], **domicilio a efectos de notificaciones en** [redacted] **de la** [redacted] teléfono [redacted] y dirección de correo electrónico [redacted] **La presente solicitud de conciliación se realiza preceptivamente con carácter previo a la interposición de querella criminal por un presunto delito de INJURIAS Y CALUMNIAS,**

HECHOS

Primero.- Que D. FERNANDO HERNANDEZ NIETO es el presidente de una agrupación vecinal denominada PLATAFORMA LES AMPLARIES, con igual domicilio que el indicado anteriormente.

Segundo.- Que la citada PLATAFORMA LES AMPLARIES es propietaria, gestora, administra y dispone en Internet de una página web denominada www.amplaries.eu, de la que D. FERNANDO HERNÁNDEZ NIETO, como presidente, es editor, administrador y responsable.

Tercero.- Que desde hace bastante tiempo, en la mencionada página web, se vierten continuamente injurias, calumnias, difamaciones y todo tipo de agresiones contra los ahora demandantes de conciliación, D. LUIS RAFAEL BARBERÁN

SERRANO, D. ANGEL DE LA ROSA RUÍZ Y D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Cuarto.- Que las dolosas afirmaciones, que incurren en un presunto delito de injurias y calumnias, son efectuadas tanto por D. FERNANDO HERNÁNDEZ NIETO, en sus publicaciones como editorial, como por otras personas que actúan bajo seudónimo o sobre nombre.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a D. FERNANDO HERNANDEZ NIETO a que se **AVENGA:**

I.- A identificar a las personas que han injuriado, calumniado y difamado dolosamente bajo los siguientes seudónimos o sobrenombres:

a) "l [illegible] l"
b) "/ [illegible])"
c) "\ [illegible] /"
d) "/ [illegible] "

II.- A que reconozcan públicamente que las injurias, calumnias, difamaciones y agresiones de todo tipo vertidas en la página www.amplaries.eu, contra los demandantes, son del todo falsas y dolosas. Este reconocimiento deberá realizarse en la misma página, en un lugar preferente de fácil visibilidad que deberá estar expuesto por un plazo no inferior a dos meses.

III.- A que indemnicen solidariamente, por los graves daños y perjuicios causados por tan dolosa actitud, con las siguientes cantidades:

I.- A D. Luis Rafael Barberán Serrano en la cantidad de veinte mil euros (20.000).

II.- A D. Ángel de la Rosa Ruíz y a D. Juan Antonio González Sánchez a la cantidad de diez mil euros (10.000) a cada uno de ellos.

En el caso de que, por cualquier motivo o circunstancia, no fuere posible la identificación de las personas que han publicado bajo seudónimo, conforme antes se ha indicado, deberá ser D. FERNANDO HERNÁNDEZ NIETO, el que indemnice con las cantidades solicitadas como editor, administrador y responsable último de la página de Internet identificada como www.amplaries.eu.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito con sus copias, los admita, y se sirva señalar día y hora para la celebración del acto de conciliación, citándose a esta parte y a los requeridos de conciliación con los apercibimientos legales, y, en su momento, disponga que se me haga entrega de una certificación del acta.

Madrid, 22 de marzo de 2016

Luis Rafael Barberán Serrano